



PERÚ

Ministerio  
de SaludDIRECCION DE REDES  
INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

**ACTA N° 002-2024 – CP N° 004-2023-DIRIS-LS**

En Barranco, a los 02 días del mes de abril del año 2024, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 004-2023-DIRIS-LS para la "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y REGARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR**", manifiesta que se ha formulado la absolución de las consultas y observaciones formuladas a las bases del procedimiento.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES	Titular	X	Dependencia:	DEMID
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID ISRAEL COSME GARCILAZO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

**ANTECEDENTES:**

Luego de la revisión realizada en el portal SEACE se evidencia que, presentaron 71 observaciones a las presentes bases, de los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	WALMO HOLDIG S.A.C.	0	21
2	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	0	35
3	SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	0	11
4	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C.	0	4
Total:		0	71

Las observaciones relacionadas al requerimiento se remitieron a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Área usuaria) mediante Nota Informativa N° 0068-2024-OFIC-ABST-DIRIS.LS/MINSA de fecha 10 de enero de 2024 para su pronunciamiento.

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Área usuaria), mediante Memorando N° 070-2024-OF-AURF-DMID-DIRIS.LS/MINSA de fecha 23 de enero de 2024 remite la absolución correspondiente, remitiendo a su vez, las especificaciones técnicas con las precisiones realizadas.

Las observaciones relacionadas al requerimiento fueron devueltas a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Área usuaria) mediante Nota Informativa N° 001-2024-CS-CP N° 004-2024-DIRIS-LS de fecha 07 de marzo de 2024 para su pronunciamiento revisión y recomposición.

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Área usuaria), mediante Memorando N° 549-2024-OF-AURF-DMID-DIRIS.LS/MINSA de fecha 27 de marzo de 2024 remite la recomposición de la absolución correspondiente, remitiendo a su vez, las especificaciones técnicas con las precisiones realizadas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DIRECCION DE REDES  
INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANÁLISIS:**

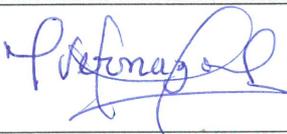
Al respecto, el comité de selección procede a revisar la opinión técnica respecto a la absolución de las observaciones realizadas por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas en su calidad de área usuaria mediante Memorando N° 5499-2024-OF-AURF-DMID-DIRIS.LS/MINSA; teniendo en consideración lo establecido en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**ACUERDOS:**

Los miembros del comité de selección después de discutir y debatir las observaciones a las bases acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar el pliego de absolución de observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.
2. Aprobar las bases integradas con las precisiones remitidas por el área usuaria.
3. Publicar la absolución e integración de las bases en el portal SEACE.
4. Aprobar todas las postergaciones realizadas a la etapa de absolución de consultas.
5. Poner en conocimiento a la Dirección Administrativa respecto a las precisiones realizadas a las especificaciones técnicas de la presente adquisición, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que: "Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación".

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:00 horas.

<p>MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR</p>  <p>Mg. Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>	
<p>ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON Presidente Titular</p>	
	
<p>MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES Primer Miembro Titular</p>	<p>DAVID ISRAEL COSME GARCILAZO Segundo Miembro Titular</p>

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR" – BASES INTEGRADAS

# BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
004-2023-DIRIS LS - 1**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,  
DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL  
ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES  
ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS  
Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR”

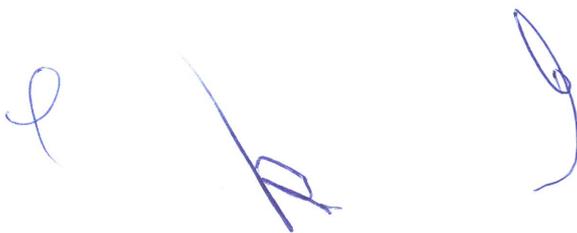
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

 (ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” –BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN ESPECÍFICA

f

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J

ky

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
RUC N° : 20602251641  
Domicilio legal : Calle Martinez de Pinillos N° 124 INT B, Barranco – Lima – Lima  
Teléfono: : (01) 4775360  
Correo electrónico: : dirislimasurprocesos@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR”

CUADRO N°1 Necesidades de vehiculo para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno				
Ítem	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo
4.1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Limas Sur.	Cinco (05) camiones tipo furgón de carga seca (no refrigerada) de 4 toneladas de carga útil	Furgón cerrado, de carga seca (no refrigerado)	2 000 horas (dos Mil) por unidad
4.2.	Servicio de transporte de inmunobiológicos	Dos (02) camiones tipo furgón de carga refrigerada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado controlado de carga refrigerado (temperatura controlada)	2 000 horas (dos Mil) por unidad
4.3.	Servicios balones de Oxígeno	Uno (01) camiones tipo rejas de 04 toneladas	furgón de carga de materiales peligrosos (balones de oxígeno)	2 000 horas (dos Mil) por unidad
4.4.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENMECRO	Una VAM/MINIVAN	Asientos de 7 (siete) a 11 (once) pasajeros sin incluir el chofer	2000 horas (dos mil) por unidad

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 142-2023-DA-DIRIS-**

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” –BASES INTEGRADAS

LS/MINSA el 15 de noviembre de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doce (12) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, la misma que será gratuita, para aquellos participantes registrados, quienes podrán descargar su contenido directamente desde la misma plataforma del SEACE. De otro lado, tendrán el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, sito en Calle Martínez de Pinillos N° 124 INT B, Barranco – Lima – Lima, en la Oficina de Abastecimiento (2do piso), en horario de 08:300 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2024;
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

- Ley N° 26842, Ley de General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-jus.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 29459 Ley de los Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- D.S. 016-2011 – SA “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.

 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- 
- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- 
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) El proveedor presentara una declaración jurada indicando que el vehículo cuenta con los accesorios e implementos de seguridad como neumático de repuesto, gata, llave de ruedas, cintas reflectivas, extintor con carga vigente y lo solicitado por la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (Decreto Supremo N° 05-2012-TR), ~~así como los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a covid-19 aprobado a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y Resolución Ministerial 283-2020-MINSA.~~<sup>4</sup>
- f) El proveedor presentara una declaración jurada garantizando la entrega oportuna de la carga en el lugar indicado, responsabilizándose por la cantidad y calidad de la carga que se confía. El área usuaria podrá efectuar en cualquier momento la verificación correspondiente.
- g) El proveedor presentara una declaración jurada asumiendo la responsabilidad por daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio.
- h) El proveedor mediante declaración jurada se hace responsable ante todo tipo de ocurrencia, incidente, accidente, evento fortuito, violento involuntario, imprevisto y ocasional originado por fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana) que involucre a su personal (choferes) daño a terceros, eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnización y todo tipo de gastos originado por cualquier contingencia contra la DIRIS Lima Sur, así mismo adjuntara el seguro de carga por un valor mínimo de S/ 70,000.00 (setenta mil soles), al momento del perfeccionamiento del contrato.<sup>5</sup>
- i) El postor deberá presentar un plan de trabajo y plan de contingencia del servicio a realizar.
- j) El proveedor mediante declaración jurada deberá garantizar que las unidades de transporte contarán con GPS, para que la entidad también pueda monitorear en tiempo real el servicio que se está realizando.
- k) ~~Declaración Jurada donde garantiza que el postor presentara certificado de habilitación vehicular para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.~~<sup>6</sup> , Copia del Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones.
- l) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- m) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente emitido por la autoridad competente de acuerdo a la resolución ministerial N° 833-2015-MINSA.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> Se modifica en atención a la Observación N° 1 de la empresa WALMO HOLGING SAC que fue acogida en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>5</sup> Se modifica en atención a la Observación N° 4 de la empresa WALMO HOLGING SAC que fue acogida en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>6</sup> Se modifica en atención a la Observación N° 23 de la empresa JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN & CONSULTOR ESSAC que fue acogida en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>8</sup> Se modifica en atención a la Observación N° 59 de la empresa SLOT EXPRESS CARGO S.A.C. que fue acogida en la absolución de consultas y observaciones.

- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- o) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato,
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>12</sup>.
- p) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>13</sup>.~~ <sup>14</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> Se modifica en atención a la Observación N° 4 de la empresa WALMO HOLDING S.A.C. que fue acogida en la absolución de consultas y observaciones.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, sito en Calle Martínez de Pinillos 124 INT B, Barranco– Lima – Perú. Horario de atención: de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 hasta las 16:30 horas.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, el mismo que será emitido por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio firmada con conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, sito en Calle Martínez de Pinillos 124 INT B, Barranco– Lima – Perú. Horario de atención: de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 hasta las 16:30 horas.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGA DE BALONES DE PLANTA DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR.**

Órgano, Unidad y/o Área Orgánica	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE TRANSPORTE ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BALONES DE OXIGENO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGA DE BALONES DE PLANTA DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Servicio de transporte que tiene como finalidad contratar los servicios de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el almacén especializado de medicamentos, almacenes anexos de medicamentos, estrategias sanitarias (Laboratorios, Insumos de Rayos X, etc.) almacén de inmunobiológicos y transporte de balones de oxígeno de la DIRIS Lima Sur.

**II. ÁREA USUARIA**

Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Sur

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**Objetivo General**

Contar con el servicio de transporte, carga y descarga de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y balones de oxígeno para el almacén especializado de medicamentos, almacenes anexos de medicamentos y planta de Oxígeno de la DIRIS Lima Sur

**Objetivo Especifico**

- 3.1 Transportar productos de farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs a los almacenes anexos de medicamentos de la DIRIS Lima Sur.
- 3.2 Transportar transferencias de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios hacia los almacenes y Almacenes anexos y desde las diferentes Unidades Ejecutoras a DIRIS Lima Sur.



3.3 Realizar las distribuciones y redistribuciones de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entre las diferentes farmacias de la jurisdicción y el almacén anexo de medicamentos de la DIRIS Lima Sur.

3.4 Transportar productos farmacéuticos refrigerados (Inmunobiológicos) a los servicios de vacuna de los Establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur.

**IV. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El servicio se encuentra dividido en cuatro partes:

- 4.1 Almacén especializado de medicamentos (AEM)
- 4.2 Almacén anexo de medicamentos (Bco, Cho, Soc, VMT/SJM, Vila el salvador)
- 4.3 Almacén de inmunobiológicos (Productos refrigerados)
- 4.4 Balones de oxígeno medicinal
- 4.5 Recojo y distribución de productos farmacéuticos dispositivos médicos de SIENMECRO

Se distribuye de la siguiente manera:

**CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.**

Item	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo
1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.	<b>Cinco (05)</b> Camiones tipo furgón de carga seca (no refrigerada) de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado de carga seca (No refrigerada)	2000 horas (dos mil) por Unidad
2.	Servicio de transporte de Inmunobiológicos	<b>Dos (02)</b> Camiones tipo furgón de carga refrigerada de 4 toneladas de carga útil.	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (Temperatura controlada)	2000 horas (dos mil) por Unidad
3.	Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno	<b>Uno (01)</b> Camión tipo rejas de 01 tonelada.	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	2000 horas (dos mil) por Unidad



*l*

*l*

*R*



Ministerio de Salud  
 Oficina Nacional de Contratación

Año de Banderas por la consolidación de nuestra independencia y el bicentenario de la liberación del Perú de España y Argentina

4.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de <b>SIENMECRO</b>	Una VAN / MINIVAN	Asientos de 7 (Siete) a 11 (Once) pasajeros sin incluir el chofer	2000 horas (dos mil) por Unidad
----	---	-------------------	---	---------------------------------

V. Requisitos mínimos exigidos (para la admisión de la oferta)

DEL POSTOR:



- El proveedor presentará una declaración jurada indicando que el vehículo cuenta con los accesorios e implementos de seguridad como neumático de repuesto, gata, llave de ruedas, cintas reflectivas, extintor de carga vigente y lo solicitado por la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento (Decreto Supremo N° 05-2012-TR).<sup>1</sup>
- El proveedor presentará una declaración jurada garantizando la entrega oportuna de la carga en el lugar indicado, responsabilizándose por la cantidad y calidad de la carga que se confía. El área usuaria podrá efectuar en cualquier momento la verificación correspondiente.
- El proveedor presentará una declaración jurada asumiendo la responsabilidad por daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio.
- El proveedor mediante declaración jurada se hace responsable ante todo tipo de ocurrencia, incidente accidente, evento fortuito, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originando por fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana) que involucre a su personal (choferes) daño a terceros, eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnización y todo tipo de gasto originado por cualquier contingencia contra la DIRIS Lima Sur, así mismo adjuntará el seguro de carga por un valor mínimo de S/ 70 000.00 (setenta mil soles), al momento del perfeccionamiento del contrato.<sup>2</sup>
- El postor deberá presentar un plan de trabajo y plan de contingencia del servicio a realizar.
- El proveedor mediante declaración jurada deberá garantizar que las unidades de transporte contarán con GPS, para que la entidad también pueda monitorear en tiempo real el servicio que se está realizando.
- Copia del certificado de habilitación vehicular o Tarjeta Única de Circulación para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Se modifica en atención a la observación N° 1, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>2</sup> Se modifica en atención a la observación N° 4, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>3</sup> Se modifica en atención a la observación N° 23, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.



Ministerio de Salud  
Minsa  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
DIRIS

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte vigente emitido por la Autoridad competente de acuerdo a (Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA)<sup>1</sup>.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR TIPO

### 6.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EPPs del almacén especializado a los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, así como todas las farmacias de la Jurisdicción de Lima Sur.

#### 6.1.1 Descripción del servicio:

- El servicio consiste en poner a disposición del Almacén especializado de medicamentos cinco (05) vehículos tipo furgón de carga seca (no refrigerado) con 04 toneladas de carga útil a todo costo del conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 pm o según necesidad del área usuaria previa coordinación con anticipación.
- El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del Almacén especializado de medicamentos de la DIRIS Lima Sur o quien sea asignado.
- El ámbito de aplicación del servicio serán los almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur, otras unidades ejecutoras y las otras DIRIS de Lima Metropolitana.

#### DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Cuatro (04) toneladas de carga útil seca (no refrigerada)
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén
- ✓ Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.<sup>2</sup>
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual).
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimientos preventivos ejecutados.
- ✓ Fotos del estado del furgón.
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.

<sup>1</sup> Se modifica en atención a la observación N° 59, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.

<sup>2</sup> Se suprime en atención a la observación N° 26, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.



Plan del Biotransporte de la Contratación de Bases Integradas y de la Operación de las Bases Bancar de Jura y Anexos

- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.

#### DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.<sup>6</sup>
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada).
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recibe los productos en el punto de destino (Anexo 01)
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las Buenas Prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

#### DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad.
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales.
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.
- ✓ Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga entre otros que amerite.

#### DEL SEGURO

- El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.
- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos

<sup>6</sup> Se sugiere en atención a la observación N° 50, que se acopió en la absolución de consultas y observaciones.



- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria #limitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque

#### PLAN DE CONTINGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.

#### 6.2 SERVICIO DE TRANSPORTE DE INMUNOBIOLOGICOS

##### 6.2.1 Descripción del servicio.

- ✓ El servicio consiste en poner a disposición del Almacén especializado de Inmunobiología (Vacunas) dos (02) vehículos tipo furgón de carga refrigerada (temperatura controlada) con 04 toneladas de carga útil a todo costo con un conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- ✓ El horario será de lunes a viernes de 8.00 a 17.30 pm o según necesidad del área usuaria.
- ✓ El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del Almacén especializado de medicamentos de la DIRIS Lima Sur o quien sea asignado.
- ✓ El ámbito de aplicación del servicio serán establecimientos de salud ubicados dentro de la DIRIS Lima Sur y/o hospitales e institutos nacionales de Lima Metropolitana.

#### DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Cuatro (04) toneladas de carga útil refrigerada (temperatura controlada)
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén
- ✓ Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual)
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutado.
- ✓ Fotos del estado del furgón



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS



A fin de garantizar la continuidad de nuestra atención y de implementación de las medidas de Bioseguridad de Justicia y Acceso:

- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.

#### DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada).
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recibe los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

#### DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad.
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga, entre otros que amerite.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

#### DEL SEGURO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos:

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque

#### PLAN DE CONTINGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido.

#### 6.3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE BALONES DE OXIGENO

##### 6.3.1 Descripción del servicio.

- ✓ Furgón de carga de materiales peligrosos (balones de oxígeno) con 01 tonelada de carga útil a todo costo con un conductor y un estibador para cada vehículo. Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- ✓ El horario será de 3 días por semana entre días (lunes a sábado)
- ✓ El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable de la planta de oxígeno o quien sea asignado.
- ✓ El ámbito de aplicación del servicio serán los establecimientos de salud ubicados dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur.

#### DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Una (01) tonelada de carga útil con anclajes para transporte de balones de oxígeno.
- ✓ Cabina para chofer, estibador y un personal del almacén
- ✓ Tarjeta de identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual)
- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutado.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares.



Proceso de Ejecución de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Fiestas Patrias de Jimmy Astudillo

- ✓ Fotos del estado del furgón
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- ✓ Certificados y documentos normados para el transporte de balones de oxígeno

#### DEL CONDUCTOR

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio.
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada)
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recibe los productos en el punto de destino (Anexo 01).
- ✓ El conductor deberá tener conocimientos y experiencia en el manejo, transporte y descarga de balones de oxígeno.

#### DEL ESTIBADOR

- ✓ El estibador deberá ser una persona de género masculino y mayor de edad
- ✓ No deberá tener antecedentes policiales ni judiciales.
- ✓ Deberá contar con buen estado de salud y demostrarlo con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios para sus funciones como chaleco, casco, faja de carga, entre otros que amente
- ✓ El estibador deberá tener conocimiento y experiencia en el manejo, transporte y descarga de balones de oxígeno.
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

#### DEL SEGURO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos:

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión
- ✓ Robo de vehículo
- ✓ Incendio del servicio
- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Servicio de grúas y remolque



#### PLAN DE CONTINGENCIA

Al momento de la firma del contrato el postor deberá presentar un plan de contingencia para actuar en caso de emergencia que se pueda suscitar en el recorrido

#### 6.4 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE SIENMECRO

##### 6.4.1 Descripción del servicio.

- ✓ El servicio consiste en poner a disposición una VAN/MINIVAN del PROGRAMA DE SIENMECRO para el recojo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de los diferentes hospitales, Institutos y entrega de los mismos a pacientes crónicos.
- ✓ Los vehículos deben incluir combustible, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, peajes, mantenimiento, parqueos (cuando corresponda), entre otros materiales para la ejecución del servicio.
- ✓ El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 pm o según necesidad del área usuaria previa coordinación con anticipación.
- ✓ El plan de ruta será elaborado y comunicado por el responsable del programa SIENMECRO o quien sea asignado.
- ✓ El ámbito de aplicación del servicio será a nivel de Lima Metropolitana.

#### DEL VEHICULO

Los vehículos deberán contar con lo siguiente:

- ✓ Modelo VAN/MINIVAN
- ✓ Capacidad mínima entre 07 a 11 asientos sin incluir el conductor.
- ✓ Cantidad de puertas mínimo 04
- ✓ Tarjeta de identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica
- ✓ SOAT Vigente (físico o virtual)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS



PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

Oficina Ejecutiva de Organización, Normativa, Inspección y de Administración de las Medicinas Balance de Juntar y Asociado

- ✓ Revisión técnica vigente (en caso de corresponder por antigüedad)
- ✓ Cronograma e informes de mantenimiento preventivo ejecutados
- ✓ Fotos del estado de la VAN/MINIVAM
- ✓ El representante legal y/o persona natural deberá adjuntar una declaración jurada por parte de la empresa jurídica o persona natural del modelo, marca y placa del furgón.
- ✓ El Vehículo debe estar en buen estado de conservación y limpieza
- ✓ El Vehículo debe estar libre de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas de impuestos, entre otros similares
- ✓ El vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a ocho (08) años.



**DEL CONDUCTOR**

- ✓ El conductor asignado para el servicio deberá tener un récord de manejo que acredite no tener faltas durante el último año.
- ✓ Certificado de trabajo y/o constancias de trabajo de empresas privadas o del Estado donde acredite el tiempo de experiencia de dos años como conductor según la categoría del brevete.
- ✓ El conductor deberá contar con un equipo de telefonía móvil con saldo y datos suficientes para la comunicación fluida con el usuario del servicio
- ✓ El conductor deberá contar con brevete de la categoría correspondiente al vehículo a conducir.
- ✓ El conductor deberá contar con buen estado de salud demostrado con carnet de sanidad y/o certificado de salud ocupacional.
- ✓ El conductor no deberá contar con antecedentes policiales ni judiciales (declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá contar con conocimientos de las rutas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur (Declaración jurada)
- ✓ El conductor deberá llenar correctamente el registro y control de transporte registrando las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y firma del que recibe los productos en el punto de destino (Anexo D1).
- ✓ Deberá contar con una capacitación relacionada a las buenas prácticas en el proceso de transporte y distribución farmacéutica.

**DEL SEGURO**

El contratista deberá contar con una póliza de seguro que resguarden los vehículos y sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes exigidos.

- ✓ Seguro a todo riesgo de los vehículos
- ✓ Responsabilidad civil ante terceros
- ✓ Responsabilidad civil involuntaria ilimitada
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Robo de vehículo



Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Incendio del servicio</li><li>✓ Rotura de lunas</li><li>✓ Servicio de grúa y remolque</li></ul>
<b>VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>  Oficina de Acceso, Uso Racional – Farmacovigilancia o quien delegue y por el profesional responsable del almacén especializado de medicamentos, almacén anexo de medicamentos, almacén de inmunobiológicos o planta de oxígeno (según corresponda).
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</b>  <b>8.1 Lugar:</b> El lugar de inicio serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ ítem 1 del cuadro N°1: Almacén especializado de medicamentos</li><li>✓ ítem 2 del cuadro N°1: Almacenes anexo de medicamentos</li><li>✓ ítem 3 del cuadro N°1: Almacén de inmunobiológicos</li><li>✓ ítem 4 del cuadro N°1: Planta de oxígeno del CMI José Gálvez.</li></ul> Se anexa cuadro N°1: Necesidades de vehículo para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno.  <b>8.2 Plazo</b> El servicio material del requerimiento será por un periodo de doce (12) meses. Los horarios y días del servicio serán se indican en el cuadro N°1. En algunas ocasiones podrá realizarse actividades los días sábados previa coordinación.
<b>IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad será brindada por el Director de la Dirección de medicamentos, insumos y Drogas, previo visto bueno del jefe de la Oficina de Acceso y Uso Racional – Farmacovigilancia. La conformidad deberá contener el informe del responsable de almacén especializado de medicamentos, almacén anexo de medicamentos, almacén de inmunobiológicos o planta de oxígeno (según corresponda) adjuntando la hoja de ruta correctamente llenada y registrado las horas de inicio y término diario, lugares de partida y destino, sello y/o firma del personal que recepcione los productos y/o bienes a distribuir (anexo D1).
<b>X. FORMA DEL PAGO</b>  El pago se efectuará cada mes de realizado su labor, previa presentación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Conformidad del servicio, el mismo que será emitido por la Dirección de medicamentos, insumos y drogas.</li><li>• Comprobante de pago correspondiente, con todos los requisitos exigidos por SUNAT.</li></ul>





PERU

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Oficio de Ejecución de la contratación de obras independientes y de implementación de las Bases Básicas de Jury y Resolución

- Orden de servicio firmada con conformidad.
- El servicio se computará por horas efectivas de cada vehículo el cual se verificará con hoja de ruta contabilizando el inicio y el término.
- Sistema de contratación: Suma alzada

#### XI. GARANTIA

El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido con el servicio. Dicha información puede consistir en documentos del vehículo, fotografías, informes, recomendaciones vías online, WhatsApp y otros proporcionales.



#### XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN<sup>7</sup>

##### Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

##### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

##### B EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos mil con 00/100 soles), durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de

<sup>7</sup> Se modifica en atención a la observación N° 57, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.



Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y de la Región Ica  
Las Redes de Salud de Justicia y Resiliencia

la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, certificado de habilitación vehicular para el servicio de transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Certificado para transportar mercancías peligrosas (de ser el caso).

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transporte de Productos Farmacéuticos
- Servicio de transporte de Productos Sanitarios
- Servicio de transporte de Equipos Médicos<sup>3</sup>

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación de pago.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>3</sup> Se seguirá en atención a la observación N°65, que se acogió en la absolución de consultas y observaciones.



Ente del Poder Ejecutivo de la Consorcio de la Nueva Dependencia y de la Administración de las Herencias Balcón de Junín y Ayacucho

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verita publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



#### XIV. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F: Tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRIS LIMA SUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

*e*

*R*

*P*



Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur  
Unidad Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Equipos

d) Por el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio, contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de la entidad, sin que esto último suponga perjuicio para el contratista.

#### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declare y garantice no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contraprestación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Unidad Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Equipos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Equipos  
P.O. 004-2023

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS



CUADRO N°1: Necesidades de vehículos para el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas y balones de oxígeno

Item	Descripción	Cantidades	Condiciones de Transporte	Plazo	Horario	Punto de Origen	Punto de Destino
1.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios, EPPs, del tipo especializado a las almacenes anexos de la DIRIS Lima Sur así como todos los farmacos de la Jurisdicción de Lima Sur	Cinco (05) Camiones tipo furgón de carga seca (no refrigerada) de 4 toneladas de carga útil	Furgón de carga seca (no refrigerada)	2000 horas (dos mil) por Unidad	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>LOCAL INTSOL, Av. Santa Anita N° 684 Urb. Villa Mañana – Chorrillos</li> <li>ALDEA LOGISTICA, Calle 8 Mz L, L1 1° Cooperativa Las Verdientes – Villa el Salvador</li> </ul>	Los establecimientos de salud de la Jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana Provincias de la Provincia Constitucional del Callao
2.	Servicio de transporte de inmunobiológicos	Dos (02) Camiones tipo furgón de carga refrigerada de 4 toneladas de carga útil	Furgón cerrado controlado de carga refrigerada (Temperatura controlada)	2000 horas (dos mil) por Unidad	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALDEA LOGISTICA, Calle 8 Mz L, L1 1° Cooperativa Las Verdientes – Villa el Salvador.</li> </ul>	Los establecimientos de salud de la Jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana Provincias de la Provincia Constitucional del Callao
3.	Servicio de Transporte de Balones de Oxígeno	Uno (01) Camión tipo rulas de 01 toneladas	Furgón de carga de materiales peligrosos (Balones de oxígeno)	2000 horas (dos mil) por Unidad	03 VECES POR SEMANA (ENTRE LUNES A SABADO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro médico Inhabé José Esteban Jr. Tarma SIN concesión Av. Daniel Alcázar Cármon – Puente de Incaes N°001 – Villa maña de Incaes</li> </ul>	Los establecimientos de salud de la Jurisdicción de la DIRIS LIMA SUR
4.	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de SIENNECRO	Una VAN/MINIVAN (Siete) a 11 pasajeros sin incluir el chofer.	Asientos de 7 (Siete) a 11 pasajeros sin incluir el chofer.	2000 horas (dos mil) por Unidad	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>LOCAL INTSOL, Av. Santa Anita N° 684 Urb. Villa Mañana – Chorrillos.</li> <li>ALDEA LOGISTICA, Calle 8 Mz L, L1 1° Cooperativa Las Verdientes – Villa el Salvador</li> </ul>	Las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana Provincias de la Provincia Constitucional del Callao

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la resolución de Autorización o copia simple de la constancia del registro nacional de Transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del postor.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de transporte de productos farmacéuticos
- Servicios de transporte de productos sanitarios
- Servicios de transporte de equipos médicos
- Servicios de transporte en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u>	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u>	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar</p>

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

e

d

e

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

## ANEXOS

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04 - 2023 - DIRIS-LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR" –BASES INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

*l*  
**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*l*  
*P*  
<sup>25</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

e

h

p

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR” – BASES INTEGRADAS

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"

ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS -1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2023-DIRIS LS-1 – “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, LAMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR”

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

NO APLICA

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-DIRIS-LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*